

Vnos Señores para que al que Dize por de los
Dioses en los que se celebran como ordinarios
En este Estado el ^{or} Sr. Gerónimo Zurbarán Pe
rudo suplico al ^{or} Corregidor D. Matías de de
la mente Requiere de su señoría no permita que es
el Sr. Marques de Beniel haviéndose exceptuado
de la resolución y Acuerdo que esta Ciudad he
hecho en declaracion de que fue Cauildo ordinario el
del dia Ciento y dos del pasado llamamente como el Estilo
y practica de este Ayuntamiento el que sobre el conti
nuar el Sr. Marques la proposicion que a temporado a
poner por ser Contraria y Opuesta era novedad a los
privilegios, bienes, usos y Costumbres de este Ayuntamien
to que todos tenemos jurado guardar y por lo grande
y inconveniente que se siguieran de yntro de tan
pernicioso y perjudicial abuso como el de que ningún Capitu
lar se manifiere Dominante en sus dictámenes alos Auer
dos del todo de este Ayuntamiento y con modestia Corref
pondiente requiere al Sr. Marques se siva sobre ser en
esta pretension En caso de no combenir a ello mode s
ta mente hablando y por tanto los daños contra quien aia
lugar en derecho le pide por testamones y conguiente mente
que le den al que dice los presentes secretarios de este
Requerimiento y de que a maior abundamiento pide que
los presentes le sean testigos - El ^{or} Sr. Corregidor man
do se guarden los Reales privilegios, Estilos, bienes, usos
y Costumbres de este Ayuntamiento - La Ciudad
haviendo lo Oido Acuerdo que los ^{res} D. Francisco Lo
cameray D. Francisco Letina Residentes teniendo
presentes los Exemplares que hubiere en este asunto
Consulten con los Abogados a fin de que yntimados
de este hecho den su parecer de lo que se deue a
efectuar y se traiga al primer Cauildo ordinario
precediendo Litacion general y que se den los test
timonios que tienen pedidos alos Cavalleros, Cap